



RESOLUCIÓN D.G.M. N° 2021-25

POR LA CUAL SE CONFORMA Y DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-13-

Asunción, 25 de marzo de 2021

VISTO: El Memorandum MECIP N° 11/2021, de fecha 18 de marzo del año en curso, en el cual se eleva a consideración la lista de integrantes de los diferentes grupos de trabajo, en cuyo cuerpo se solicita acto administrativo correspondiente para la conformación del Comité de Ética, el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública y se designan al Gerente de Ética y Líder de Ética, estableciendo sus funciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP, y;

CONSIDERANDO: Que, la Resolución AGPE N° 12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo";

Que, la Resolución N° 364 del 19 de junio de 2019 "Por la cual se acepta la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y se dispone medidas tendientes para la implementación en la Dirección General de Migraciones";

Que, la Resolución D.G.M. N° 247/2020 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas MECIP 2015";

Que, el Acta N° 1 de fecha 16 de marzo de 2021, de la Reunión del Comité de Control Interno de la Dirección General de Migraciones en el marco de la Planeación al Diseño e Implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno en las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015, donde se valida el Plan de Actividades del Sistema de Control Interno para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que, el artículo 146 de la Ley N° 978/96, "De las Obligaciones del Director General", reza en su inciso f) Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la Institución y demás recursos establecidos en esta Ley; y el inciso g) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.

Que, el artículo 47 del Decreto N° 18295/97, menciona: "Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° **CONFIRMAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Comité de Ética:

1	Rodoifo Anibal Milessi
2	Daisy Patricia Moris Cuenca
3	Berta María Ananda Villalba Romero

Artículo 2° **DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Comité de Ética:

1	Daisy Sirlene González Resquin
2	Víctor Daniel Gamarra Fernández

Artículo 3° Los Nominados en el Artículo 1° y 2° cumplirán los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos



Abg. Dixon O. Colman Báez
Secretario General



Maria de los Angeles Arriola R.
Directora General





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 202

POR LA CUAL SE CONFORMA Y DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-2/3-

- b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- d) Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- f) Coordinar acciones con el gerente de ética.
- g) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- h) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.

Artículo 4° **CONFIRMAR** como Gerente de Ética al Señor **RODOLFO ANÍBAL MILESSI**. -----

Artículo 5° **ESTABLECER** las funciones del Gerente de Ética las siguientes funciones: -----

- a) Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el comité de ética.
- b) Convocar y coordinar las sesiones del comité de ética.
- c) Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
- d) Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del equipo de alto desempeño, así como del líder de ética.
- e) Gestionar ante el comité de ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que los integrantes del equipo de alto desempeño y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
- f) Presentar al comité de ética los productos del equipo de alto desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- g) Asegurar la adopción formal del código de ética por parte de la máxima autoridad de la entidad.
- h) Ser el conducto regular entre el comité de ética y el líder de ética.
- i) Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- j) Evaluar conjuntamente con el comité de ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.
- k) Gestionar la adopción e implementación del código de buen gobierno.

Artículo 6° **CONFIRMAR** como Líder de ética a la Lic. **DAISY PATRICIA MORIS CUENCA**. -----

Artículo 7° **ESTABLECER** las funciones de la Lideresa de Ética las siguientes funciones: -----

- a) Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del equipo de alto desempeño.
- b) Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del equipo de alto desempeño, con apoyo del gerente y del comité de ética.
- c) Mantener informado al gerente de ética sobre la marcha de las actividades del equipo de alto desempeño.
- d) Ser el conducto regular entre el equipo de alto desempeño y el gerente de ética.
- e) Entregar al gerente de ética los productos del equipo de alto desempeño para que este los dirija hacia el comité de ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.



Abg. **Dion O. Colman Baez**
Secretario General



Lic. **María de los Angeles Arriola R.**
Directora General





RESOLUCIÓN D.G.M. N° 202

POR LA CUAL SE CONFORMA Y DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.

-3/3-

Artículo 8° CONFIRMAR a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Migraciones, para conformar el Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE): -----

1	Graciela Raquel Cabral Acosta
2	Eder Darío Ortiz Talavera
3	Lilian Gabriela González Ortega
4	Marta Lorena Rodríguez Guerrero
5	Judith María Pando Rodas

Artículo 9° ESTABLECER las funciones del Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE), las siguientes: -----

- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógicas y comunicativa y el plan de mejoramiento.
- Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- Líderar y hacer seguimiento a la implementación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Hacer seguimiento a la implementación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

Artículo 10 DEROGAR la Resolución D.G.M. N° 237 de fecn. 26 de mayo de 2020, "Por la cual se conforma el Comité de Ética, el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública y se designa al Gerente de Ética y Líder de la Dirección General de Migraciones y se definen sus funciones". -

Artículo 11 ENCOMENDAR a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección General de Migraciones, la notificación a cada integrante del Comité de Ética, Gerente de Ética, Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE) y Equipo Técnico MECIP, a fin de que los mismos tomen conocimiento del contenido y alcance de la presente Resolución. -----

Artículo 12 COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida Archivar. -----



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Dr. Dixon O. Colman Báez
Secretario General



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

